Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 021/2017
CO 006/2017, ID N° 326.229

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Ofertas N° 006/2017 para la "Adquisición de Equipos de Oficina, Informáticos y de Comunicación para la U.N.C."** con ID N° 326.229.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 005/2017 de fecha 13 de Enero de 2017, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de mayo de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. - RUC N° 80013889-9	05; 13; 20 y 37	Gs. 15.165.764
CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3	01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 12; 13; 14; 15; 16; 20; 21; 22; 23; 24; 26; 27; 29; 30; 31; 32; 33; 35; 36; 37; 39; 41; 42; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 52; 53; 54; 55; 56 y 57	Gs. 210.165.000
SOLNET S.A. – RUC N° 80086879-0	03; 12; 17; 40; 43 y 51	Gs. 42.655.000
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0	06; 36; 44; 52 y 56	Gs. 110.959.050
LA NORTEÑA COMERCIAL- OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS - RUC N° 2837172-0	01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 12; 13;14; 15; 18; 20; 21; 22; 23; 26; 27; 28; 29; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 41; 42; 44; 46; 49; 52; 53; 55; 56 y 57	Gs. 221.096.660

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

...///...1/7

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 021/2017
CO 006/2017, ID N° 326.229

...///...

OCUMENTOS NECESARIOS	1 DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	2 CS COMERCIAL	3 SOLNET S.A.	4 MASTER SOFT PY S.R.L.	5 LA NORTEÑA
A) Formulario de Oferta (*).-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS					
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).-	*No aplica*	Cumple	*No aplica*	*No aplica*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes		Cumple			Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-		Cumple			Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03		Cumple			Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores		Cumple			Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente		Cumple			Cumple
Patente municipal vigente		Cumple			Cumple
D) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tal como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (*).-	Cumple	*No aplica*	Cumple	Cumple	*No aplica*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple		Cumple	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*).-	Cumple		Cumple	Cumple	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple		Cumple	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple		Cumple	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	Cumple		Cumple	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple		Cumple	Cumple	
Patente municipal vigente	Cumple		Cumple	Cumple	
E) DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.					
Especificaciones Técnicas descriptas en el Formulario N° 3 Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.					
Curriculum de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados de la provisión, y/o facturación y/o recepciones finales de los bienes solicitados (Computadoras personales, notebooks, impresoras) que deberán corresponder al periodo comprendido a los años 2014-2015.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada de Balances Generales de los últimos dos ejercicios (2014-2015).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
H) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.					
Copia autenticada de los estados financieros con sus notas, los Balances impositivos de los dos últimos ejercicios (2014-2015), acompañado de la "Constancia de presentación de Estados Financieros y Anexos".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Contratos y/o comprobantes legales de ventas y/o Acta de recepción definitiva de bienes y/o órdenes de compras de los dos últimos ejercicios (2014-2015)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

(*) *Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.*----------

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos.----------

La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 021/2017
CO 006/2017, ID N° 326.229

...///...

Además, se deja constancia que la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0** es el único oferente que ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilita acceder al margen de preferencia nacional. Sin embargo, no fue necesaria la aplicación de dicho margen, considerando que la firma posee el menor precio en todos ítems en donde ha presentado su oferta.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando como oferentes con menores precios, los siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
LA NORTEÑA COMERCIAL- OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS - RUC N° 2837172-0	01; 02; 18; 20; 21; 22; 27; 28; 29; 30; 33; 34; 55; 56 y 57.
CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3	03; 04; 07; 08; 09; 10; 12; 14; 15; 16; 23; 24; 26; 31; 32; 35; 39; 41; 42; 45; 46; 47; 48; 49; 53 y 54
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. - RUC N° 80013889-9	05; 13 y 37
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0	06; 36; 44 y 52
SOLNET S.A. – RUC N° 80086879-0	17; 40; 43 y 51

En lo que respecta al ítem 05; 13 y 37 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la descalificación de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. - RUC N° 80013889-9**, considerando que la marca del producto ofertado por la empresa "Canon" demanda insumos altamente costosos que en muchas oportunidades hacen imposible mantener operativa a los equipos. Si bien los equipos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, el costo de los insumos requeridos por los equipos escapa de las posibilidades presupuestarias de la convocante. Por consiguiente, recomienda la adjudicación de los citados ítems a la segunda mejor oferta: en el caso de los ítems 05 y 37 a la empresa **CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3** y para el ítem 13 a la firma **LA NORTEÑA COMERCIAL- OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS - RUC N° 2837172-0**.----------

En lo que respecta al ítem 20 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la descalificación de la empresa **LA NORTEÑA COMERCIAL- OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS - RUC N° 2837172-0**, considerando que la oferta se aparta ampliamente del precio de referencia. Además, se recomienda la adjudicación del referido ítem a la segunda mejor oferta, en este caso a la empresa **CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3**.----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 021/2017
CO 006/2017, ID N° 326.229

...///...

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto los ítems 11; 19; 25; 38 y 50 del presente llamado, al no haberse presentado oferta alguna para los productos licitados.----------

Prosiguiendo con el análisis de los precios ofertados y siguiendo el criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha solicitado vía nota a la empresa **CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3**, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 07; 09; 10; 16; 20; 31; 37 y 48; por encontrarse los mismos fuera del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo elaborada por la convocante.----------

La empresa **CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3** ha remitido la explicación correspondiente a través una nota, en donde la citada firma expone los argumentos de los precios ofertados en los mencionados ítems, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de los mismos. ----------

De igual manera, siguiendo el criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha solicitado vía nota a la empresa **LA NORTEÑA COMERCIAL- OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS - RUC N° 2837172-0**, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 13; 18; 21; 29 y 34; por encontrarse los mismos fuera del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo elaborada por la convocante.----------

La empresa **LA NORTEÑA COMERCIAL- OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS - RUC N° 2837172-0** ha remitido la explicación correspondiente a través una nota, en donde la citada firma expone los argumentos de los precios ofertados en los mencionados ítems, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de los mismos. ----------

De igual forma, siguiendo el criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha solicitado vía nota a la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0**, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 44 y 52; por encontrarse los mismos fuera del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo elaborada por la convocante.----------

La empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0** ha remitido la explicación correspondiente a través una nota, en donde la citada firma expone los argumentos de los precios ofertados en los mencionados ítems, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de los mismos. ----------

Por otro lado, atendiendo la disponibilidad presupuestaria del Programa 01- "Competitividad e Innovación", Sub-programa 02 "Formación de Profesionales en el Área de Ciencias Agrarias". Unid. Responsable "Facultad de Ciencias Agrarias" con F.F: 30, se recomienda adjudicar una cantidad menor a la solicitada en el PBC de la presente Contratación en el ítem 13, reduciendo la cantidad de 04 (cuatro) a 03 (tres) ***"Impresora Láser...."*** ----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 021/2017
CO 006/2017, ID N° 326.229

...///...

De igual manera, atendiendo la disponibilidad presupuestaria del Programa 01- "Competitividad e Innovación", Sub-programa 04 "Formación de Profesionales en el Área de Medicina". Unid. Responsable "Facultad de Medicina" con F.F. 30, se recomienda adjudicar una cantidad menor a la solicitada en el PBC de la presente Contratación; reduciendo la cantidad de 05 (cinco) a 04 (cuatro) ***"Computadoras Personales...." en el ítem 44*** *y reduciendo la cantidad de 02 (dos) a 01 (una)* ***"Impresora Láser Color..." en el ítem 48*** ----------

De igual forma, atendiendo la disponibilidad presupuestaria del Programa 01- "Competitividad e Innovación", Sub-programa 05 "Formación de Profesionales en el Área de Humanidades y Ciencias de la Educación". Unid. Responsable "Facultad de Humanidades y Ciencias de Educación" con F.F. 30, se recomienda adjudicar una cantidad menor a la solicitada en el PBC de la presente Contratación en el ítem 52, reduciendo la cantidad de 03 (tres) a 02 (dos) ***"Computadora de Escritorio...."*** ----------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable para los ítems 01; 02; 13; 18; 21; 22; 27; 28; 29; 30; 33; 34; 55; 56 y 57; corresponde a la presentada por la firma **LA NORTEÑA COMERCIAL- OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS - RUC N° 2837172-0**, para los ítems 03; 04; 05; 07; 08; 09; 10; 12; 14; 15; 16; 20; 23; 24; 26; 31; 32; 35; 37; 39; 41; 42; 45; 46; 47; 48; 49; 53 y 54 a la empresa **CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3,** para los ítems 06; 36; 44 y 52 a la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0 y** para los ítems 17; 40; 43 y 51 a la firma **SOLNET S.A. – RUC N° 80086879-0,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar las mismas a los efectos de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose cuanto sigue:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: **LA NORTEÑA COMERCIAL- OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS - RUC N° 2837172-0; CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0 y SOLNET S.A. – RUC N° 80086879-0**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (a) Capacidad legal; (b) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas **LA NORTEÑA COMERCIAL- OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS - RUC N° 2837172-0; CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0 y SOLNET S.A. – RUC N° 80086879-0**, constatándose el siguiente análisis:

...///...5/7

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 021/2017
CO 006/2017, ID N° 326.229

...///...

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 LA NORTEÑA COMERCIAL		2 CS COMERCIAL		3 MASTER SOFT PY S.R.L.		4 SOLNET S.A.	
1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA								
Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 02 (dos) años (2014-2015) en la provisión de bienes similares (computadoras personales, notebooks, impresoras, proyectores), que se constatará con la presentación de copias de contratos ejecutados y/o facturación y/o recepciones finales de la provisión de los bienes solicitados.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Las firmas oferentes además deberán acreditar una facturación mínima del 40% del monto del contrato comprendido entre los años 2014-2015, que se constatará con la presentación de copias de Contratos ejecutados y/o facturación y/o recepciones finales de la provisión de los bienes solicitados (computadoras personales, notebooks, impresoras). La sumatoria total de los montos presentados en los documentos requeridos deberá ser igual o superior al 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato de esta licitación.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
2. CAPACIDAD FINANCIERA								
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014 y 2015	3,20	Cumple	1,28	Cumple	3,30	Cumple	356,8	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014 y 2015	0,78	Cumple	0,75	Cumple	0,26	Cumple	0,44	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2014 y 2015, no deberá ser negativo.	0,18	Cumple	0,43	Cumple	0,18	Cumple	0,06	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL								
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas **LA NORTEÑA COMERCIAL- OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS - RUC N° 2837172-0; CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0 y SOLNET S.A. – RUC N° 80086879-0**, constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que los representantes de las empresas **LA NORTEÑA COMERCIAL- OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS - RUC N° 2837172-0; CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0 y SOLNET S.A. – RUC N° 80086879-0**, no se encuentran comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

Que para los casos de las empresas **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0 y SOLNET S.A. – RUC N° 80086879-0**, la consulta en el SINARH fueron realizadas al representante legal de las empresas y a los demás miembros del directorio de estas sociedades, quienes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se detalla cuanto sigue:

- La Sra. María Cristina Balbuena Cáceres, con C.I.C. N° 1874842, representante de MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0.

.... //...6/7

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 021/2017
CO 006/2017, ID N° 326.229

...///...

- El Sr. John Alonso Aftyka, con C.I.C. N° 978630, representante de SOLNET S.A. – RUC N° 80086879-0.

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda Adjudicar el presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

a) La empresa LA NORTEÑA COMERCIAL- OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS - RUC N° 2837172-0, por los ítems 01; 02; 13; 18; 21; 22; 27; 28; 29; 30; 33; 34; 55; 56 y 57, totalizando la suma de Gs. 68.225.500 (Guaraníes, sesenta y ocho millones, doscientos veinticinco mil, quinientos).----------

b) La empresa CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3, por los ítems 03; 04; 05; 07; 08; 09; 10; 12; 14; 15; 16; 20; 23; 24; 26; 31; 32; 35; 37; 39; 41; 42; 45; 46; 47; 48; 49; 53 y 54, totalizando la suma de Gs. 77.280.000 (Guaraníes, setenta y siete millones, doscientos ochenta mil).----------

c) La empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. - RUC N° 80007525-0, por los ítems 06; 36; 44 y 52, totalizando la suma de Gs. 49.969.620 (Guaraníes, cuarenta y nueve millones, novecientos sesenta y nueve mil, seiscientos veinte).----------

d) La empresa SOLNET S.A. – RUC N° 80086879-0, por los ítems 17; 40; 43 y 51, totalizando la suma de Gs. 35.625.000 (Guaraníes, treinta y cinco millones, seiscientos veinticinco mil).----------

De igual manera, se recomienda declarar desierto los ítems 11; 19; 25; 38 y 50, conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.
Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción